



Nro. GS-2025- 007415 DICAR – GRULO – 29.25

Ciudad y Fecha: Bogotá 11 de febrero de 2025

Señor brigadier general
 JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
 Director de Carabineros y Protección Ambiental
 Avenida Boyacá 142 A-55
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra 130257.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL X


Periodo del informe de supervisión

Desde	28/06/2024	Hasta	31/01/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-034437-DICAR del 25/06/2024, el señor Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS Responsable Mantenimiento DICAR.
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-042685-DICAR del 08/08/2024, el señor Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Capitán ISAZA BEDOYA BALTAZAR Responsable Mantenimiento DICAR.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (7)
1. Informe de supervisión del mes de julio presentado mediante comunicado GS-2024-039816-DICAR, periodo comprendido entre el 28/06/2024 al 28/07/2024 con fecha del 29 de julio de 2024.
 2. Informe de supervisión del mes de agosto presentado mediante comunicado GS-2024-041681-DICAR, periodo comprendido entre el 29/07/2024 al 07/08/2024 con fecha del 07 de agosto de 2024.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes de agosto presentado mediante comunicado GS-2024-046157-DICAR, periodo comprendido entre el 08/08/2024 al 31/08/2024 con fecha del 02 de septiembre de 2024.
4. Informe de supervisión del mes de septiembre presentado mediante comunicado GS-2024-055788-DICAR, periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 con fecha del 23 de octubre de 2024.
5. Informe de supervisión del mes de octubre presentado mediante comunicado GS-2024-056509-DICAR, periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 25/10/2024 con fecha del 26 de octubre de 2024.
6. Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante comunicado GS-2024-064638-DICAR, periodo comprendido entre el 26/10/2024 al 26/11/2024 con fecha del 11 de diciembre de 2024.
7. Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante comunicado GS-2025-001232-DICAR, periodo comprendido entre el 26/11/2024 al 26/12/2024 con fecha del 09 de enero de 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	130257
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor asignados a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades adscritas para la vigencia 2024 según Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, para las líneas motocicletas HONDA
Contratista	MOTO MUNDIAL
Representante legal	Omar Henry Cortes Velásquez
Valor inicial del contrato u orden de compra	Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	28/06/2024 AL 30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024

/Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- Mediante Acta Nro. 034658- DICAR-GRULO 2.25 de fecha 28/06/2024 se estableció el inicio de la Orden de Compra 130257.
- Durante la ejecución de la orden de compra se desarrolló el seguimiento mensual, de lo cual no se presentó situaciones que se reportaran en el seguimiento por parte del supervisor.
- El pasado 22 de enero se realizó el ultimo pago correspondiente a la presente orden de compra por un valor de \$ 7.464.037,97 el cual se encontraba en reserva presupuestal de la vigencia 2024, con numero de factura MTT0 18066.
 - Primer pago comprendido del 29/07/2024 al 07/08/2024, así:

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MARCA HONDA						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	74883	04-1150	QYD58E	PE-DICAR-2024-901	HONDA	\$ 3.636.071,29
2	74882	04-1148	QYD56E	PE-DICAR-2024-900	HONDA	\$ 2.859.521,59
3	74972	04-1350	XQQ02E	PE-DICAR-2024-898	HONDA	\$ 384.145,88
4	75070	04-1374	XQQ26E	PE-DICAR-2024-910	HONDA	\$ 2.744.442,00
5	75475	04-1986	LAE32G	PE-DICAR-2024-989	HONDA	\$ 257.639,30
6	75386	04-1359	XQQ11E	PE-DICAR-2024-946	HONDA	\$ 1.894.619,86
7	75477	04-1960	LAE11G	PE-DICAR-2024-924	HONDA	\$ 1.099.864,93
8	75402	04-1354	XQQ06E	PE-DICAR-2024-947	HONDA	\$ 1.328.178,98
9	75728	06-1949	GOU01G	PE-DICAR-2024-939	HONDA	\$ 365.026,10
10	75729	06-1950	GOU02G	PE-DICAR-2024-940	HONDA	\$ 365.026,10
11	75730	06-1952	GOU04G	PE-DICAR-2024-941	HONDA	\$ 365.026,10
12	75651	04-1978	LAE40G	PE-DICAR-2024-1010	HONDA	\$ 1.080.118,77
13	75398	04-1330	XQQ31E	PE-DICAR-2024-945	HONDA	\$ 671.646,59
14	75673	04-1964	LAE15G	PE-DICAR-2024-1057	HONDA	\$ 669.049,57



15	75437	04-1353	XQQ05E	PE-DICAR-2024-914	HONDA	\$ 2.157.673,94
16	75621	04-1352	XQQ04E	PE-DICAR-2024-1020	HONDA	\$ 938.518,05
17	75620	04-1334	ZHC43E	PE-DICAR-2024-1021	HONDA	\$ 1.844.325,11
TOTAL						\$ 22.660.894,13

- Segundo pago comprendido del 08/08/2024 al 31/08/2024, así:


MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	75756	04-1149	QYD57E	PE-2024-1073	HONDA	\$ 1.629.099,21
2	76172	04-1956	LAE07G	PE-2024-1202	HONDA	\$ 2.119.671,53
3	76223	04-1374	XQQ26E	PE-2024-1288	HONDA	\$ 457.820,44
4	76166	04-1975	LAE26G	PE-2024-1201	HONDA	\$ 1.144.859,93
5	76098	04-1330	XQQ31E	PE-2024-1174	HONDA	\$ 336.125,92
6	76218	04-1951	LAE02G	PE-2024-1265	HONDA	\$ 2.026.851,53
7	76095	04-1327	XQQ28E	PE-2024-1176	HONDA	\$ 1.188.785,81
8	76097	04-1338	ZHC47E	PE-2024-1173	HONDA	\$ 2.285.011,33
9	76099	04-1350	XQQ02E	PE-2024-1172	HONDA	\$ 1.498.449,44
10	76100	04-1148	QYD56E	PE-2024-1311	HONDA	\$ 189.267,48
11	76364	04-1987	LAE29G	PE-2024-1228	HONDA	\$ 1.242.516,08
TOTAL						\$ 14.118.458,70

- Tercer pago comprendido del 01/10/2024 al 25/10/2024, así:

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	77289	04-1982	LAE38G	PE-DICAR-2024-1450	HONDA	\$ 1.981.852,98
2	77377	04-1148	QYD56E	PE-DICAR-2024-1459	HONDA	\$ 750.714,42
3	77070	04-1150	QYD58E	PE-DICAR-2024-1495	HONDA	\$ 32.663,66
4	77670	04-1746	WFY47F	PE-DICAR-2024-1491	HONDA	\$ 365.026,10
5	77673	04-1963	LAE14G	PE-DICAR-2024-1447	HONDA	\$ 1.080.118,77
6	77672	04-1987	LAE29G	PE-DICAR-2024-1448	HONDA	\$ 1.080.118,77
7	77677	04-1374	XQQ26E	PE-DICAR-2024-1410	HONDA	\$ 466.114,53
TOTAL						\$ 5.756.609,20

- Cuarto pago comprendido del 26/10/2024 al 26/11/2024, así:


MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	77809	04-1987	LAE29G	PE-2024-1498	HONDA	\$ 365.026,10
2	77875	04-1986	LAE32G	PE-2024-1517	HONDA	\$ 365.026,10

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3	77876	04-1975	LAE26G	PE-2024-1515	HONDA	\$ 365.026,10
4	77877	04-1984	LAE35G	PE-2024-1516	HONDA	\$ 365.026,10
5	77905	04-1951	LAE02G	PE-2024-1506	HONDA	\$ 365.026,10
6	77906	04-1956	LAE07G	PE-2024-1507	HONDA	\$ 365.026,10
7	77907	04-1960	LAE11G	PE-2024-1509	HONDA	\$ 365.026,10
8	77909	04-1961	LAE12G	PE-2024-1510	HONDA	\$ 365.026,10
9	77935	04-1950	LAE01G	PE-2024-1505	HONDA	\$ 365.026,10
10	77936	04-1957	LAE08G	PE-2024-1508	HONDA	\$ 365.026,10
11	77950	04-1978	LAE40G	PE-2024-1415	HONDA	\$ 365.026,10
12	77772	04-1354	XQQ06E	PE-2024-1500	HONDA	\$ 468.958,61
13	77773	04-1330	XQQ31E	PE-2024-1499	HONDA	\$ 1.437.606,79
14	78257	04-1964	LAE15G	PE-2024-1681	HONDA	\$ 365.026,10
15	78246	04-1148	QYD56E	PE-2024-1841	HONDA	\$ 933.428,81
16	78275	04-1950	LAE01G	PE-2024-1842	HONDA	\$ 242.730,58
TOTAL						\$ 7.464.037,96

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca. 	SI	N/A

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>12. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.</p> <p>13. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.</p> <p>14. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.</p> <p>15. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.</p> <p>16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</p> <p>17. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>18. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p> <p>19. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.</p> <p>20. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.</p> <p>Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.</p>		
---	--	--

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


N/A.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (217) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii)

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.


Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: (correspondiente a DICAR)

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 50.000.000,00	100 %
Valor total facturado	\$ 50.000.000,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0 %
Valor pagado	\$ 50.000.000,00	100 %
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0 %

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
constancia de recibido (1)	\$ 22.660.894,13	29/07/2024 al 05/08/2024	\$ 22.660.894,13	MTTO- 16643	\$ 20.707.842,13	\$ 1.953.052,00	280006224
constancia de recibido (2)	\$ 14.118.458,71	08/08/2024 al 31/08/2024	\$ 14.118.458,71	MTTO- 16976 NCE- 2322	\$ 12.896.149,70	\$ 1.222.309,00	323633024
constancia de recibido (3)	\$ 5.756.609,20	01/09/2024 al 25/10/2024	\$ 5.756.609,20	MTTO- 17727	\$ 5.234.840,20	\$ 521.769,00	400674824
constancia de recibido (4)	\$ 7.464.037,96	26/10/2024 al 27/11/2024	\$ 7.464.037,96	MTTO 18066	\$ 6.645.064,97	\$ 818.973,00	6663925

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


No aplica

1. RECOMENDACIONES

El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos, sean los recomendados por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo.

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Capitán **ISAZA BEDOYA BALTAZAR**
 Responsable Mantenimiento DICAR
 Supervisor Orden de Compra No. 130257 (Técnico)
 Correo electrónico: Baltazar.isaza4891@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3160107230

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

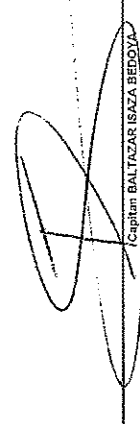
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					EVALUACIÓN					
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINA, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) <small>Esos conceptos son específicos y tienen valor de acuerdo con las necesidades de la unidad que se adquiere con relación a los servicios que deben prestarse, elaborados o validados por el proveedor antes de la ejecución del contrato.</small>	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Calidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones, requisitos, servicios, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico	N/A				
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL											
			100								

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".


 Captain BALTAZAR ISAZA BEDOYA

OMAR HENRY CORTES VELLASQUEZ

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.